



CONSTANCIA SECRETARIAL. Mocoa, 11 de junio de 2021. Doy cuenta con el presente asunto, informando que el traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido. Sírvase resolver. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER.** Secretario

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0217

Mocoa, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: EJECUTIVO LABORAL 860013105001 **2018-00144-00**

Ejecutante: CARMEN ADRIANA CORREA PANTOJA.

Ejecutado: SUPERSERVICIOS DE NARIÑO S.A.

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el traslado de la liquidación de costas realizada por el despacho se venció, la parte ejecutada ha manifestado estar conforme con la liquidación, de conformidad con lo previsto en artículo 366 del C. G del P., se procederá a su aprobación por ajustarse la misma a derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la liquidación de costas realizada por el despacho, por no haber sido objetada dentro de su oportunidad legal.

SEGUNDO. ARCHIVAR el proceso de la referencia, dejando las anotaciones del caso en el sistema de radicación respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 28 del 15 junio de 2021****

Firmado Por:

PILAR ANDREA PRIETO PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
MOCOA – PUTUMAYO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdd92343538a34ce1c20369b5cee23458ffbcff20610f5b6f09726f505acdaf8

Documento generado en 11/06/2021 10:41:32 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**